

PLIEGO TÉCNICO

CAPACIDADES PSICOFÍSICAS PREVIAS A LA RELACIÓN LABORAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene como finalidad establecer las condiciones técnicas para la contratación de una empresa especializada en el ámbito sanitario que permita tener conocimiento de conformidad con el artículo 23, del III Convenio Colectivo de Corporación RTVE, de las capacidades psicofísicas pre-laborales de los/as aspirantes a contratación por RTVE, en el ámbito del estado español con posibilidad de dar el servicio en todas las provincias, incluidas Ceuta y Melilla, excepto Madrid y Barcelona. En el servicio se aportarán como recursos tanto el local para citar al personal y el médico que realice la valoración.

2.- ALCANCE DEL SERVICIO

Las necesidades previstas responden a la necesidad de RTVE de realizar la contratación de un servicio en las diferentes provincias del estado que reporte un informe sobre las dimensiones psicofísicas, indicadas por RTVE en este pliego técnico previas al inicio de la relación laboral.

3.- DIMENSIONES A VALORAR POR EL MÉDICO Y ALCANCE DE LAS MISMAS.

1. "Capacidad Visual":
 - Agudeza visual con corrección habitual.

Rango superior a 0.5 binocular, con corrección.

Reevaluar en caso de reversibilidad: cataratas, queratitis, uveítis anterior, hemorragias retinianas. Solicitar informe de valoración por OFTALMOLOGO de esa afección y Agudeza Visual efectuada por Oftalmólogo (No graduación).

- No evaluar campimetría.
2. Audición suficiente
 - Test audición con corrección habitual, mediante audiometría.

APTOS con rango de *Sordera binaural > 40db en frecuencias conversaciones.*

En caso de pérdida auditiva significativas, identificar posibles antecedentes causales (laborales, ocio, hábitos de vida, farmacológicos, traumáticos). Siempre con informes de ORL que descarten reversibilidad.

No se evalúa ELI.

3. Capacidad psicomotriz fina para botones/teclas.

- Inspección: Presencia de un **mínimo de dos dedos en cada mano o movilidad de un mínimo de dos dedos en cada mano**.
- **Coordinación mínima fuera de episodios agudos** de una patología neurológica o muscular:

Valoración práctica en consulta con test disdiadicocinesia digital y prueba empírica de móvil, teclado y ratón. Prueba práctica de abrir un documento, escribir con ambas manos una frase corta, desbloquear el móvil y escribir en una aplicación una frase corta.

Recoger las enfermedades neuromusculares que funcionen a brotes, o que pueden presentar agotamiento temporal, como la miastenia gravis.

Solicitar Informes de neurología en caso de **enfermedades con espasticidad recidivante** (por ejemplo, parálisis cerebral) para **saber frecuencia y duración anual de periodos de incapacidad** para estos gestos.

Enfermedad neurodegenerativa con afectación muscular: ELA, disfunción ganglios basales... valorar si pueden hacer gestos.

4. Capacidad de Movimiento y desplazamiento

- Inspección: **Deambulación autónoma equilibrada, incluyendo prótesis, ortesis y ayudas de descarga parcial** (1 muleta).
- Evaluación: **Deambulación "rápida"** a cadencia mínima 60 pasos/minuto en llano sin desequilibrios. **Capacidad de subir bajar escaleras** a cadencia mínima 60 escalones/minuto. Todo lo anterior incluyendo prótesis, ortesis y ayudas de descarta parcial (1 muleta).

En caso de **patología aguda se postergaría la aptitud a la recuperación adecuada para conseguir este mínimo**.

En caso de **patología recidivante** (incluida reumatológica), valorar si le permitiera el trabajo al menos 2/3 del año mediante informe de especialista.

En caso de **patología degenerativa se valorará la aptitud en el momento de la exploración**, independientemente de que se necesiten adaptaciones inmediatas o posteriores.

5. Capacidad de manipular cargas con pesos de hasta 15 kg no padeciendo lesiones músculo-esqueléticas que lo limiten.

- **Evaluación de la capacidad de levantar y manipular un peso de 15 kg de** peso pegado al cuerpo, no en extensión de codos ni flexión de hombro
- **Investigación de la no existencia de lesiones o enfermedades musculoesqueléticas que impidan la manipulación de cargas de hasta 15 k**, tanto desde el

punto de vista **funcional** (atrofia muscular, neuroapraxias) o que **puedan empeorar la salud al hacerlo** (hernia discal complicada, espondiloartropatía inflamatoria, etc), hernias abdominales....

- **Evaluación de la movilidad de ambos MM.SS. (hombros, codos, muñecas) y antecedentes de patologías a esos niveles** (tendinitis, roturas tendinosas, limitación de arcos de movimiento, ...)
- **Evaluación de cuello y columna vertebral** (estática, desviaciones, movilidad) **y antecedentes de patologías a ese nivel** (protusiones, hernias discales, lumbociáticas, cervicalgias, esguinces cervicales, ...)

Ante sospecha de lesiones se realizarían exploraciones clínicas complementarias: Maniobra de Lasègue, Signo de Schöver,...Exploración radículo/neuropatías con afect. Motora de MMSS y MMII (puntillas/talones/sentadillas/agarre manos brazos/codos/hombros).

6. Capacidad de trabajo nocturno, no presentar enfermedades que lo contraindiquen
 - **Evaluación de la presencia de enfermedades que contraindiquen la realización de Trabajo Nocturno:**
 - **Capacidad: Nivel cognitivo**, SI evidencia de hipersomnia (Epworth>20), **condiciones limitantes en situaciones de fatiga** (miastenia mal controlada, ataxias y neuropatías con compromiso motor y fatiga.
 - **Investigación sobre existencia de Enfermedades que lo contraindiquen:**
 - **Cardiovasculares:** riesgo CV elevado (>10%), enf. CV establecida, ICC grados III-IV, arritmias ventriculares malignas, Enf. Renal Crónica avanzada (diálisis), HTA severa mal controlada.
 - **Hematológicas:** Trombofilias graves con mal control farmacológico.
 - **Inmunitarias:** Enf. reumatológicas/autoinmunes con mal control sintomático y tratamiento inmunosupresor a dosis altas, Inmunosupresión severa con infecciones oportunistas.
 - **Neurológicos:** Epilepsia con mal control farmacológico, enf. de 1ª MN con mal control de espasticidad, migrañas/neuralgias incapacitantes con mal control farmacológico.
 - **Psiquiátricas:** Trastornos psicóticos, Trastorno bipolar con mal control farmacológico, TCA con riesgo físico elevado, patología dual, trastornos ánimo graves y refractarios a tratamiento farmacológico, abuso/dependencia a psicofármacos y/o drogas de abuso.
 - **Insomnio y otras alteraciones del sueño:** en tratamiento farmacológico y/o seguimiento médico.
 - **Metabólicas:** Diabetes mal controlada
 - **Oncológicas:** Neoplasias activas con componente hormonal relevante.
7. Capacidad de trabajar en Alturas y ausencia de alteraciones o enfermedades que lo contraindiquen

- **Evaluación de la presencia de enfermedades que contraindiquen la realización de Trabajos en Altura:**

- **Capacidad: Nivel cognitivo**, SI evidencia de hipersomnia (Epworth>20), *condiciones limitantes en situaciones de fatiga* (miastenia mal controlada, ataxias y neuropatías con compromiso motor y fatiga).
- **Investigación sobre existencia de Enfermedades que lo contraindiquen:**
 - **Cardiovasculares:** riesgo CV elevado (>10%), enf. CV establecida, ICC grados III-IV, arritmias ventriculares malignas, Bradicardia extrema (<40), Bloqueos AV de 2º o 3er grado sin control cardiológico, HTA severa mal controlada; bradi-taquiarritmias con repercusión hemodinámica; Enf. Renal crónica avanzada (diálisis).
 - **Hematológicas:** Trombofilias graves con mal control farmacológico; anemia con repercusión hemodinámica.
 - **Musculoesqueléticas:** Pérdida de fuerza en extremidades.
 - **Neurológicos:** Epilepsia con mal control farmacológico o crisis en el último año, parestias en MM.II. con alteración de la deambulación y el equilibrio; ataxia, vértigos centrales y otras alt. del equilibrio; discinesias con afectación del equilibrio.
 - **Neumológicas:** Apnea del sueño mal controlada. EPOC con Insuf. Respiratoria
 - **Psiquiátricas:** Trastornos ánimo graves y refractarios a tratamiento farmacológico, abuso/dependencia a psicofármacos y/o drogas de abuso.
 - **Metabólicas:** Diabetes mal controlada; Obesidad con IMC > 35,
 - **ORL:** Vértigos periféricos.

8. Bipedestación prolongada

- **Evaluación específica funcional fuerza y equilibrio en MMII:** Trendelemburg, equilibrio en puntillas, talones y a una pierna. Romberg.
- **Recoger la patología reumatológica, articular, tendinosa o muscular que no presente alteración funcional.**

9. Capacidad desplazamiento a zonas de conflicto y a países/lugares con riesgo para la salud

- **Evaluación de la presencia de enfermedades que contraindiquen el desplazamiento para la cobertura informativa a zonas de conflicto/catástrofes o a países/lugares con riesgo para la salud:**

- **Capacidad: Nivel cognitivo**, SI evidencia de hipersomnia (Epworth>20), *condiciones limitantes en situaciones de fatiga* (miastenia mal controlada, ataxias y neuropatías con compromiso motor y fatiga).
- **Investigación sobre existencia de Enfermedades que lo contraindiquen:**
 - **Cardiovasculares:** riesgo CV elevado (>10%), enf. CV establecida, ICC grados III-IV, arritmias ventriculares malignas, Enf. Renal Crónica avanzada (diálisis), HTA severa mal controlada.
 - **Hematológicas:** Trombofilias graves con mal control farmacológico.

- **Inmunitarias:** Enf. reumatológicas/autoinmunes con mal control sintomático y tratamiento inmunosupresor a dosis altas, Inmunosupresión severa con infecciones oportunistas.
- **Neurológicos:** Epilepsia con mal control farmacológico, enf. de 1ª MN con mal control de espasticidad, migrañas/neuralgias incapacitantes con mal control farmacológico.
- **Psiquiátricas:** Trastornos psicóticos, Trastorno bipolar con mal control farmacológico, TCA con riesgo físico elevado, patología dual, trastornos ánimo graves y refractarios a tratamiento farmacológico, abuso/dependencia a psicofármacos y/o drogas de abuso
- **Metabólicas:** Diabetes mal controlada
- **Oncológicas:** Neoplasias activas con componente hormonal relevante

- **Discapacidad / Movilidad reducida / Ayuda 3ª persona**

% Discapacidad: _____ **Movilidad Reducida:** _____ **Ayuda en Sit. Emergencia:**

Si se percibe alguna otra causa que motive un problema de la capacidad psicofísica se debe valorar y recoger en el informe que cumplimente y firme el médico.

4. FUNCIONES A DESARROLLAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Teléfono de contacto para solicitar el servicio.
- Relación de centros por provincia para poder dirigirse a ellos.
- Se dará cita al personal en menos de 48 hrs después de solicitada la prueba.
- El informe con la valoración de las dimensiones se entregará en menos de 48 hrs a los correos indicados por RTVE, para ello, se enviará un correo con el archivo encriptado y una posterior clave en otro correo que descripte los datos. Los datos se enviarán de sanitario a sanitario de RTVE.
- No será necesario realizar análisis clínicos, únicamente las dimensiones anteriormente mencionadas, se emitirá un informe acerca de la situación del trabajador y se incluirá el nombre del médico facultativo que ha realizado la valoración y se adjuntará un correo electrónico y teléfono para aclarar cualquier aspecto del mismo.
- Previamente a la prueba, la persona citada cumplimentará un cuestionario sobre su salud referente a las capacidades psicofísicas que RTVE facilitará y se enviará junto con el informe de los médicos.
- Se mantendrá una reunión previa al inicio del servicio para explicar por RTVE lo que se pretende.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS

- El personal que realizará el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, y la empresa tendrá que cumplir con el personal la normativa vigente en materia laboral,

de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, de Prevención de Riesgos laborales y de obligaciones tributarias.

- El adjudicatario deberá presentar a la Corporación RTVE, cuando esta lo solicite, copia de los documentos (Relación Nominal de Trabajadores (RNT), Relación de liquidación de cotizaciones (RLC) y/o contratos profesionales) que acrediten la dependencia laboral o profesional del personal que presta los servicios objeto del presente contrato.
- El personal que realizará el servicio, deberá ser un médico y deberá poseer la formación requerida por la legislación vigente.

6. EQUIPO DE TRABAJO

El contrato no establece ningún vínculo entre RTVE y el equipo de trabajo del adjudicatario que participe en la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el Equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos.